

San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021 .-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 17

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°67/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°67/21.

Que el DNU 1/1-2020, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°67/21, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (actividades deportivas y artísticas) y 26° (acompañamiento de pacientes) de la misma norma. Dejando establecido que será, asimismo, tarea este Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Que viene a conocimiento de este comité el “Protocolo para el uso de piscinas en Barrios Privados, Countries y edificios” .

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el “Protocolo para el uso de piscinas en Barrios Privados, Countries y Edificios” y sus anexos, que pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en los protocolos aprobados es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°. - COMUNICAR.



CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



Protocolo para el uso de piscinas en Barrios Privados, Countries y edificios” USO DE LA PISCINA

En el marco del actual avance de la pandemia que afecta a nuestro país y al mundo, la transmisión comunitaria del virus, obliga a extremar las medidas de cuidado de todos los propietarios de nuestro barrio. Por tal razón, se establece el siguiente protocolo para la prevención del covid-19 siguiendo los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los espacios públicos para evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2 siguiendo las pautas establecidas en la Resolución C.O.E N2 125 en su Anexo II del Protocolo para prácticas en Natatorios.

En vistas de maximizar la seguridad en el uso de piscinas en countries, barrios privados y edificios, para mayor tranquilidad de los usuarios, se establecen las siguientes medidas a fines de ser respetadas y cumplidas priorizando la salud de cada uno de los vecinos

Consideraciones:

- 1) La piscina estará disponible todos los días de 07:00 a 20:00 horas, para todos los propietarios que deseen utilizar la misma como espacio recreativo.
- 2) La piscina estará disponible todos los días de 07:00 a 08:00 horas y de 20:00 a 21:00, para todos los propietarios que deseen utilizar la misma con fines deportivos.
- 3) Los turnos para el uso de la piscina estarán divididos en 4 turnos diarios de 3 horas cada uno con una capacidad máxima de 20 (veinte) personas en el natatorio por turno. Se sugiere un máximo de hasta 5 (cinco) integrantes por familia.
- 4) La modalidad de reserva de turnos se efectuará con un período de anticipación de 1 semana, de Lunes a Domingo en el horario de 08 a 12 hs. con un máximo de 3 turnos por semana por familia, siendo uno por fin de semana con la finalidad de que todos los vecinos puedan hacer uso de las instalaciones.
- 5) Se prohíbe concurrir a hacer uso de la piscina si presenta alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, resfrío, etcétera. Se hace saber que, para su ingreso a la piscina, personal de portería les solicitará su colaboración para tomar su temperatura corporal. En caso de ser ésta superior a 37, 7°, se le impedirá el ingreso a la piscina tanto a la persona afectada y sus acompañantes.
- 6) Cada propietario deberá presentar una DJ firmada en la cual asegure no ser portador de covid-19 ni haber tenido contacto estrecho con alguna persona afectada. La presentación de esta tendrá una validez de 15 días.
- 7) Los menores de 12 años para poder ingresar al natatorio, deberán estar acompañados de un mayor de edad (desde 18 años en adelante). Se permite el ingreso de un adulto quien será el responsable de hasta 2 menores que ingresen al natatorio.
- 8) La habilitación de la piscina será únicamente para personas que no superen los 65 años o quienes no formen parte de grupos de riesgo. Asimismo, se restringe el acceso a visitas, solo deben ser propietarios quienes accedan al natatorio.
- 9) Se contará con un dispensador de alcohol instalado en el lugar para desinfección de manos; cada persona que ingrese a la piscina deberá rociar sus manos con él para su debida desinfección.
- 10) Se incorporará en el acceso a las Instalaciones una alfombra con hipoclorito diluido para que los propietarios realicen la limpieza del calzado al ingreso.
- 11) Los propietarios que concurran a realizar actividades deberán concurrir munidos de toalla de uso personal, paño y kit desinfectante, a fin de realizar la limpieza de los elementos que utilice.
- 12) Se debe respetar la puntualidad del ingreso y de la salida del horario reservado.
- 13) En el caso de NO estar cubierto el cupo, puede renovar automáticamente una hora más.
- 14) Se colocará cartelera con el protocolo y las indicaciones a cumplir.



Parámetros generales:

- Se deberá respetar en todo momento el distanciamiento social (2 mts).
- Tener todas las precauciones y cuidados en los espacios comunes a utilizar, casa club y juegos recreativos.
- La pileta solo puede ser utilizada por propietarios, queda totalmente prohibido el ingreso de visitas.
- Se permite el ingreso a la pileta con la ropa adecuada para tal fin.
- NO se puede ingerir alimentos ni bebidas alcohólicas dentro del espacio de la pileta.
- Cabe destacar que el presente protocolo es provisorio, dependiendo de la situación sanitaria de la provincia.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE ESTADO DE SALUD

Esta declaración jurada se solicita a los fines de.....y contiene información CONFIDENCIAL sujeta a secreto médico.

Leído y notificado según párrafos precedentes, procedo a completar Declaración Jurada.

Presenta actualmente o presentó dentro de los últimos 10 días los siguientes síntomas?

Síntomas	SI	NO
Fiebre (37,5°C o más)		
Dolor de garganta		
Pérdida de olfato		
Pérdida de gusto		
Dificultad para respirar		
Neumonía		
Cefalea		
Diarrea y/o vómitos		

En caso de respuesta afirmativa,, indique la fecha de aparición de síntomas.

¿Es personal de salud o personal de fuerzas de seguridad o fuerzas armadas, brinda asistencia a personas mayores o trabaja en instituciones cerradas o de internación prolongada?

SI NO

¿En los últimos 14 días estuvo en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19?

SI NO



Anexo II

USO COMUN: LIMITE 20 PERSONAS POR TURNO
 EJERCICIO: LIMITE 6 PERSONAS POR TURNO

FECHA

POPIETARIOS (INDICAR LOTE Y CANTIDAD DE PERSONAS)

TURNO

		Nombre y Apellido	hora de ingreso.	hora de egreso.	temperatura	firma	cantidad de asistentes
EJERCICIO	7:00 a 08:00						
USO COMUN	08:00 a 11:00						
USO COMUN	11:00 a 14:00						
USO COMUN	14:00 a 17:00						
USO COMUN	17:00 a 20:00						
EJERCICIO	20:00 a 21:00						